

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

DEPOSITO LEGAL SA-7-1983

Año III 13 de diciembre de 1984

— Número 69

Página 1993

I LEGISLATURA

### SUMARIO

Página

1. Proyectos de ley.

SOBRE EL FERROCARRIL SANTANDER-MEDITERRANEO.

Dictamen de la Comisión..... 0-11

1995

## 1. Proyectos de ley.

SOBRE EL FERROCARRIL SANTANDER-MEDITERRANEO.

Dictamen de la Comisión.

## PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Asamblea, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria, del dictamen emitido por la Comisión de Industria, Ordenación del Territorio, Obras Públicas y Servicios, relativo a la proposición de ley "Sobre el Ferrocarril Santander-Mediterráneo".

Palacio de la Diputación, Santander, 12 de diciembre de 1984.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria.

Fdo: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

## AL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

La Comisión de Industria, Ordenación del Territorio, Obras Públicas y Servicios, en reunión celebrada el día 12 de diciembre de 1984, ha estudiado el proyecto de ley "Sobre el Ferrocarril Santander-Mediterráneo", el informe emitido por la Ponencia y las enmiendas presentadas a dicho proyecto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de la Asamblea, tiene el honor de elevar a V.E. el siguiente Dictamen.

## PROYECTO DE LEY SOBRE EL FERROCARRIL "SANTANDER-MEDITERRANEO"

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Consejo de Ministros en su reunión de 30 de septiembre de 1984 adoptó el acuerdo de suprimir el tráfico de viajeros y mercancías en la línea Caminreal-Ciudad Dosante.

Esta decisión va claramente en contra del principio de solidaridad interregional frenando el desarrollo de las Comunidades Autónomas afectadas.

Resulta sorprendente que se tome una decisión tan trascendental sin antes tener aprobada la Ley del Plan General de Ferrocarriles en la que se defina el alcance que el transporte por vía férrea va a tener en España. Este ferrocarril es imprescindible para que el hinterland del puerto de Santander llegue al Valle del Ebro, La Rioja, Burgos, Mediterráneo y Cataluña, al objeto de que nuestro puerto pueda ser el puerto de contenedores del Norte de España.

Hay que tener en cuenta que los tramos que se solicita concluir, Tunel de la Engaña-Sarón y Traspaderne-Miranda, son en realidad cuatro ferrocarriles para Cantabria. A saber: Santander-Burgos, Santander, Soria, Sur de Aragón, Valencia y Santander-Valle del Ebro y Cataluña y el Santander-Francia y Europa. La rentabilidad social clave en materia de infraestructuras es clarísima en un puerto con las conexiones mencionadas.

El ferrocarril es un medio y no un fin en sí mismo, y debe estar conectado a una política general de potenciación de infraestructuras, que pueden resultar inoperantes si no se realizan de una forma armónica. Política general que debe tener en cuenta los diversos estudios que al respecto existen o que en la actualidad se están realizando, como es el caso del enlace Cantabria-Mediterráneo, que aportará nuevos elementos de juicio a la hora de tomar una decisión acertada.

Por otro lado, en la misma reunión del Consejo de Ministros se acordó mantener abiertos al tráfico, tanto de viajeros como de mercancías, determinados tramos ferroviarios en razón de las expectativas de su potenciación y hasta tanto no concluyan los estudios que se están llevando.

Por ello, el Consejo de Gobierno, en su reunión de 1 de octubre de 1984, acordó remitir el presente Proyecto de Ley para que, si fuera aprobado, se tramite conforme a lo previsto en el artículo 87.2 de la Constitución Española, elevándolo a las Cortes Generales como Proposición de Ley.

PRIMERO: Dejar abierto al tráfico ferroviario, tanto de viajeros como de mercancías, el tramo Caminreal-Cidad Dosante dejando sin efecto, en lo que a dicho trayecto se refiera, la decisión adoptada por el Consejo de Ministros en su reunión del 30 de septiembre de 1984.

SEGUNDO: Que en la Ley del Plan General de Ferrocarriles se incluya la realización de la conexión Cantabria-Mediterráneo, habilitando los fondos necesarios para la total terminación de las obras, previo un estudio socioeconómico urgente, en plazo máximo de tres meses, en el que participe esta Región y las afectadas para difundir el impacto de esas infraestructuras en las economías regionales respectivas y muy especialmente en el Puerto de Santander.

Palacio de la Diputación Regional de Cantabria, doce de diciembre de 1984.- Firmado: Jesús Díaz Fernández.- José Ramón Montes González.